

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA  
**LAS ARTES ESCÉNICAS,  
VISUALES Y LA MÚSICA 2018**

# CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

POSTULA  
[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)



PERÚ Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

## CONCURSO NACIONAL DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA

1. **¿Durante cuánto tiempo debe realizarse un proyecto? Por ejemplo, en el caso de una gira, ¿existe una duración mínima y una duración máxima?**

De acuerdo a las Bases, no se restringen plazos de ejecución para el proyecto de circulación, sin embargo, los proyectos deberán ejecutarse hasta octubre del 2019.

2. **Soy productor escénico y mi proyecto consiste en comprar funciones de varias obras de teatro profesional estrenadas en Lima para llevarlas a otra ciudad mensualmente; es decir llevar una obra distinta por un fin de semana al mes. Mi duda es: ¿Puedo postular el proyecto al concurso como persona natural?**

Según las bases, solo pueden participar personas naturales, mayores de edad, peruanas o extranjeras residentes en el Perú, y personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, que participen en las industrias culturales y las artes.

3. **Quisiera saber si el ámbito de circulación nacional se suscribe literalmente a diferentes regiones del Perú, o puedo proponer que la circulación nacional se realice en los distritos de Ate, Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, Cieneguilla, Pachacamac y Carabaylo, tomando en cuenta que según el último censo 2017 es en Lima donde se concentra un tercio de la población del país y que más del 90 % de la población de estos distritos es migrante o de padres o abuelos migrantes como casi toda Lima.**

De acuerdo a las Bases, el proyecto debe contribuir a la descentralización y ampliación de las oportunidades de exhibición de espectáculos de las artes escénicas y la música en el Perú. En ese sentido, es posible circular dentro de la misma región.

4. **En el presupuesto: en honorarios, pongo el actor. en cantidad, pongo el número de funciones. en costo unitario el pago por cada función y sub total es el total de funciones por actor. ¿es correcto?**

En el presupuesto se debe ser lo más específico posible al momento de detallar los conceptos. Dependerá de cada proyecto y su naturaleza, la manera específica en que se complete, siempre y cuando se respete el formato dado para esto.

- 5. ¿Es posible realizar conciertos adicionales a los señalados en el concurso en la misma localidad? Ejemplo: Realizamos un concierto en Iquitos en el teatro municipal, pero sabiendo de nuestra participación nos invitan a realizar otro concierto en otro espacio.**

Se debe considerar que el proyecto de circulación nacional propuesto debe cumplirse tal cual se ha presentado en la postulación. De forma excepcional, el/la beneficiario(a) puede solicitar al ministerio modificar aspectos esenciales del proyecto. Para ello, el/la BENEFICIARIO(A) debe presentar al MINISTERIO una solicitud justificando los motivos del cambio que se propone y adjuntar los documentos que sustenten el pedido y/o acrediten lo informado. El MINISTERIO deberá resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De considerarlo necesario, el MINISTERIO podrá requerir mayor información. Durante dicho período se suspenderá el plazo de los quince (15) días hábiles.

- 6. Es posible modificar el número de participantes según el concierto y repertorio o deben ser sólo un grupo. Ejemplo: en el primer concierto somos 5 porque el repertorio necesita trombón pero tal vez en el siguiente seamos 6 o 4.**

Se debe considerar que el proyecto de circulación nacional propuesto debe cumplirse tal cual se ha presentado en la postulación. De forma excepcional, el/la BENEFICIARIO(A) puede solicitar al MINISTERIO modificar aspectos esenciales del PROYECTO. Para ello, el/la BENEFICIARIO(A) debe presentar al MINISTERIO una solicitud justificando los motivos del cambio que se propone y adjuntar los documentos que sustenten el pedido y/o acrediten lo informado. El MINISTERIO deberá resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De considerarlo necesario, el MINISTERIO podrá requerir mayor información. Durante dicho período se suspenderá el plazo de los quince (15) días hábiles.

- 7. ¿Los conos estarían considerados dentro de un programa de descentralización o es referido sólo a provincias?**

De acuerdo a las Bases, el proyecto debe contribuir a la descentralización y ampliación de las oportunidades de exhibición de espectáculos de las artes

escénicas y la música en el Perú. En ese sentido, es posible circular dentro de la misma región.

- 8. Sobre el tipo de público al cual va dirigida la obra: Se dirige a un público general: jóvenes y adultos. ¿Es necesario especificar algo más con respecto al tipo de público?**

Es decisión del postulante especificar, como considere conveniente, el público al cual va dirigido el proyecto de circulación nacional.

- 9. ¿A qué se refieren con programación artística? Entiendo que en el caso de festivales hay una programación variada, pero en el caso de postular con una obra no me queda claro a que se refieren.**

La programación artística hace referencia a los artistas que formarán parte de la circulación nacional. Allí se deberán colocar los nombres y datos de cada participante.

- 10. ¿Para poder participar en el concurso debo enviar el formulario antes, como pre requisito de inscripción?**

De acuerdo a las Bases, numeral 9.3.1, la postulación debe presentarse completa. Los documentos que debe contener son: el formulario de inscripción al Concurso, la Ficha de Proyecto, los documentos presentación obligatoria; y el dispositivo de almacenamiento electrónico.

- 11. ¿Cuándo se refieren a que "el objetivo de este concurso debe ser el montaje de espectáculos escénicos en el ámbito nacional para ampliar oportunidades de acceso y participación cultural de la población" se refieren a que el espectáculo que voy a presentar debe ser con fines educativos y de interacción con el público, así como el espectáculo de Lucho Quequezana: Ludofónico? Pues mi objetivo era presentar un musical y que se haga una convocatoria de artistas de cada ciudad, donde se piense presentar este espectáculo, para que ellos mismos puedan representarlo.**

De acuerdo a las Bases, el proyecto de circulación nacional de artes escénicas y/o música debe contribuir a la descentralización y ampliación de las oportunidades de exhibición de espectáculos de las artes escénicas y la música en el Perú. No hay restricción en relación al formato del espectáculo a presentar.

Para postular se debe presentar la ficha de proyecto donde deberá completar la lista de artistas que serán parte de su Proyecto.